Florencia Cauca, 9 de septiembre de 2026

Señor:
JORGE ANDRÉS CHACÓN ORDÓÑEZ
C.C N° 10.303.409 de Popayan Cauca
Dirección: Carrera 16 # 20N 15 Conjunto la villa
Correo: andreschacon17@gmail.com
Nº de Telefono móvil: 3162229659

Asunto: **Aceptación de su oferta para el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. PS-MC-010-FLOR-CAU-2026.**

Cordial saludo:

El Municipio de Florencia, Cauca, en el marco del proceso de selección de contratistas bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. PS-MC-010-FLOR-CAU-2025, procede mediante el presente documento a aceptar formalmente la oferta presentada por usted el día dos (2) de septiembre de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral 5, esta comunicación, junto con la oferta presentada, constituye el contrato celebrado entre las partes para todos los efectos legales.

A continuación, se detallan las condiciones de aceptación de la oferta, las cuales deberán cumplirse para dar inicio a la ejecución del objeto contractual:

1. Cumplimiento de requisitos habilitantes y documentación exigida.
2. Acreditación de la capacidad técnica conforme a lo establecido en la invitación pública.
3. Suscripción de las garantías exigidas, según lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1082 de 2015, si a ello hubiera lugar.
4. Registro del contrato en el SECOP II y demás sistemas de información pertinentes.

La ejecución del objeto contractual estará supeditada al cumplimiento íntegro de las condiciones aquí señaladas, en los términos y plazos establecidos por la entidad contratante.

1.- OBJETO:

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 TRAMOS DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS BELLAVISTA, LOS ÁRBOLES Y CERRO BLANCO, EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

2.- Valor:

El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL**

CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($39.180.400), el cual incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, así como los imprevistos de conformidad con los estudios técnicos y económicos que soportan la presente contratación.

3.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución, entendido como el término durante el cual el contratista se obliga a cumplir a entera satisfacción del Municipio el objeto del presente contrato, será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.- Forma de pago:

La Alcaldía Municipal de Florencia Cauca, reconocerá y efectuará el pago al contratista una vez este haya dado cumplimiento al objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, y de la certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, junto con los demás documentos exigidos para el trámite del pago.

Para efectos de realizar los pagos, el CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

5.- garantías:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la facultad de exigir o no garantías en los procesos de selección por mínima cuantía y en adquisiciones realizadas en grandes superficies. En ejercicio de dicha facultad, el Municipio de Florencia, Cauca, se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única para la ejecución del contrato, considerando la naturaleza del proceso y el principio de eficiencia administrativa.

6.- Supervisión:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el CONTRATISTA, en beneficio del Municipio de Florencia, Cauca, estará a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal de Florencia, Cauca. Esta dependencia será responsable de verificar que las actividades desarrolladas se ajusten a los términos pactados, realizando seguimiento a la ejecución contractual en sus componentes técnicos, financieros, contables, administrativos y jurídicos. Tanto el Supervisor como el CONTRATISTA deberán cumplir con las responsabilidades establecidas en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, así como con lo dispuesto en los manuales internos de contratación,

supervisión e interventoría vigentes en la Entidad. Para ello, se deberán revisar los informes periódicos, validar el avance de las actividades, y garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y legalidad en el desarrollo del contrato.

7.- Lugar de ejecución y domicilio contractual: Municipio de Florencia, Departamento del Cauca.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO
ROBERT ERMINSON CRUZ LASSO
Alcalde Municipal Florencia – Cauca

proyecto: Dr. Cesar Andrés Ferro Quisoboni. / Abogado externo en contratación